



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:
MODALIDAD DE SELECCIÓN:

TRECE (13) DE MARZO DE 2020
CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P. con domicilio en Yondó, Antioquia es una Empresa de Servicios Públicos mixta por acciones, con Autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida por Escritura Pública No. No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la notaria primera del círculo de Barrancabermeja, inscrita en la Cámara de Comercio del nordeste antioqueño bajo el No. de matrícula 00056583 de febrero 11 de 2016, se rige por lo dispuesto en el TÍTULO II, Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

La Junta Directiva de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 del 22 de noviembre de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

El art. Sexto del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. Sexto del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto principal de la empresa de AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrados convenios destinados a la misma finalidad. dentro de sus actividades se encuentran previstas el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos. barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6



Teniendo en cuenta lo anterior, para el funcionamiento óptimo de las plantas de tratamiento de aguas residuales, planta de tratamiento de agua potable, y oficinas administrativas se requiere la utilización de equipos eléctricos. Cada una de estas dependencias cuentan con una serie de equipos dependiendo la actividad y necesidad.

En la planta de tratamiento de agua potable y la planta de tratamiento de aguas residuales, se utilizan bombas de succión, las cuales son controladas a través de unos tableros de distribución que son alimentados por las redes eléctricas de diferente tensiones dependiendo la necesidad, todos estas plantas requieren el uso de equipos que para realizar procesos fisicoquímicos para la potabilización y descontaminación del agua, también se requiere de un sistema de seguridad dotado de cámaras, sistema de alumbrado entre otros. Todos estos usan energía eléctrica la cual es conducida y distribuida a cada una de estas plantas a través de redes eléctricas y dispositivos eléctricos que requieren de mantenimiento y reparaciones continuas.

Frente a la necesidad descrita anteriormente, encontramos que el mercado nos ofrece los siguientes servicios que suplirían satisfactoriamente la insuficiencia que hemos nominado: personal con conocimientos técnico - prácticos en la revisión, evaluación y mantenimiento técnico de equipos y redes eléctricas.

En atención a la necesidad descrita, la conveniencia que reviste la contratación del servicio en mención, la no disposición de personal idóneo dentro de la Empresa para la ejecución de los servicios a contratar, y las opciones que nos ofrece el mercado actual para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar los servicios de un técnico electricista para que realice los mantenimientos reparaciones y adecuaciones que necesiten los equipos eléctricos de cada una de las plantas y oficinas administrativas de la empresa de servicios públicos de Yondó Antioquia.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REDES ELÉCTRICAS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REDES ELÉCTRICAS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación según

- Código UNSPSC 73152101 Producto: Servicio de mantenimiento de equipo industrial

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Generales:

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- i) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.
- j) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

1. Realizar diagnóstico del estado actual de los equipos eléctricos y de las redes eléctricas de la Empresa.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



2. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos eléctricos que lo requieran.
3. Diseñar y diligenciar hoja de vida a cada equipo eléctrico de la Empresa.
4. Presentar informe detallado y justificado de cada equipo que a su consideración deban ser dados de baja del inventario, requieran de mantenimiento preventivo o reparación.
5. Evaluación de las redes eléctricas de las instalaciones de las plantas de operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado de la empresa de servicios públicos existentes.
6. Sugerir la implementación de sistemas de operación o soluciones prácticas que permitan el mejoramiento en el funcionamiento y rendimiento de los equipos electicos de la Empresa.
7. Realizar el mantenimiento preventivo de las redes eléctricas que lo requieran y adecuaciones eléctricas que se permitan.
8. Realizar instalaciones eléctricas de los equipos en las plantas de tratamiento de acueducto y alcantarillado.
9. Firmar el control de recibo y devolución de los elementos y equipos para el desarrollo de actividades contractuales.
10. Entregar en almacén al final del día las herramientas y equipos utilizados para la realización de las actividades de fontanería.
11. Señalizar y reportar a la Empresa los sectores donde no se terminen los trabajos en un día. y que puedan ocasionar algún riesgo a la comunidad.
12. Realizar las visitas técnicas solicitadas por los usuarios y/o comunidad que las requieran en el municipio de Yondó.
13. Responder por los daños y pérdidas de los equipos de laboratorio, de comunicación, equipo de control de tratamiento de aguas, entre otros. que se compruebe fue por negligencia del contratista.
14. Hacer buen uso de todos los elementos de comunicación, herramientas y demás elementos suministrados por la Empresa para la ejecución de las actividades contratadas

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA "AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P."

Generales:

- a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

- 1) Recibir y dar pronta solución a los problemas que se presenten durante la ejecución de sus actividades diarias.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6



- 2) Suministrar los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas y las demás que se deriven de la ejecución el objeto contractual.
- 3) Suministrar las rutas de trabajo para la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa ya sea en el casco urbano o el área rural del municipio de Yondó, Antioquia.

2.5. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a se requiere que la actividad se desarrolle de forma continua para garantizar la correcta y constante evacuación de las aguas residuales y el suministro de agua potable a la comunidad Yondosina.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de prestación de servicios, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, numeral 1.1, contratación directa, del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es prestación de servicios y la cuantía del contrato, la cual equivale a aproximadamente 7.71 salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo decimo, numeral 1.1, del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de siete millones quinientos sesenta mil pesos m/cte (\$ 7.560.000,00)



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



Este valor ha sido estimado considerando que las actividades de mantenimiento general de las instalaciones administrativas y operativas no tienen la oferta de mano de obra elevada por tanto las personas que ejercen esta actividad requieren mantener un ingreso que les permita mitigar las condiciones contaminantes a las cuales se exponen.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato, los cuales serán liquidados por parte de la oficina de tesorería de la empresa.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran supeditados al flujo de caja de la Alcaldía Municipal de Yondó, Antioquia, convenio interadministrativo 002 DE 2020, bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 00077 del trece (13) de marzo de 2020.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

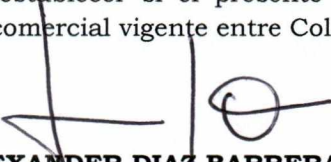
Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Yondó, 13 de marzo de 2020

Señor:
IMER ANTONIO CALDERON PEDROZA
CARRERA 54 NO 54 - 74
E. S. M.

Asunto: solicitud de oferta para contrato de prestación de servicios.

Cordial saludo.

La Empresa AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P. a través de su Gerente se permite invitarle a presentar oferta para realizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REDES ELÉCTRICAS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.", teniendo en cuenta lo siguiente:

CONDICIONES QUE REGULAN EL TRAMITE Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 8 Parágrafo Único y Artículo 76 de la Ley 143 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P., es el de derecho privado.

El trámite y la contratación se registrarán por lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva No 013 de 2016 por el cual se reforman las normas generales de contratación de la empresa AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P.; en los aspectos no contemplados en él se aplicarán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REDES ELÉCTRICAS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P."

FORMA DE PAGO:

La forma de pago establecida por LA EMPRESA es mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será de cuatro (04) meses.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalaciones administrativas de la empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A E.S.P.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL DE LA OFERTA

EL OFERENTE deberá acompañar a su OFERTA los siguientes documentos debidamente configurados de acuerdo a las exigencias establecidas por la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A E.S.P.

- ✓ Propuesta.
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Soportes de Hoja de Vida (Que acrediten experiencia e idoneidad).
- ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía en caso de personas naturales.
- ✓ Certificación del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN actualizado.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Paz y salvo con La Empresa AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P., y con la Tesorería Municipal de Yondó.

ADVERTENCIA: las solicitudes de oferta que realice la Empresa AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P. no la obligan a celebrar el contrato o emitir la orden de servicios correspondiente, quedando en libertad de desistir unilateralmente del proceso de contratación.

Cordialmente,

ALEXANDER DIAZ BARRERA

Digito: Jose David Correa Uribe-Apoyo Logistico
Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico

